

**REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE
ARTICULOS DE ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA PARA LAS UNIDADES,
PEQUEÑAS UNIDADES DE LA 31º BRIG INF**

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente adquisición permitirá que el personal militar que labora en las diferentes unidades de la 31º Brigada de Infantería pueda cumplir con sus respectivas funciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición artículos de electricidad, iluminación y electrónica para las unidades, pequeñas unidades de la 31º Brigada de Infantería

3. FINALIDAD PÚBLICA

Abastecer de artículos de electricidad, iluminación y electrónica para las unidades, pequeñas unidades de la 31º Brigada de Infantería.

4. ANTECEDENTES

Se requiere la adquisición de artículos de electricidad, iluminación y electrónica para uso y empleo del personal de las unidades, pequeñas unidades de la 31º Brigada de Infantería.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

❖ **Objetivo General**

Dotar de artículos de electricidad, iluminación y electrónica para las Unidades, Pequeñas Unidades, pertenecientes a la 31º Brigada de Infantería., bajo las condiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, y promover la actuación del enfoque de gestión por resultados, de tal manera que estos se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad que, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida del personal de usuarios.

❖ **Objetivos Específicos**

Contar con Artículos de Electricidad Iluminación y electrónica para el Uso Y Empleo de las Unidades, Pequeñas Unidades, pertenecientes a la 31º Brigada de Infantería, con garantía debidamente comprobada y sustentada, con la finalidad de cumplir de esta manera con las especificaciones técnicas requeridas por las áreas usuarias.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Nº	ARTICULO	U/M	CANT
1	CINTA AISLANTE DE 3/4 in X 60 m	UNIDAD	152
2	CINTA AISLANTE DE 19 mm X 22 m NEGRO	UNIDAD	80
3	CANAleta DE PVC 12 mm X 20 mm X 2.00 m CON ADHESIVO	UNIDAD	60
4	CABLE MELLIZO 2 X 16 AWG X 100 m	UNIDAD	6



5	ENCHUFE MONOFASICO CON LINEA A TIERRA CON CLAVIJA PLANA 220 V 15 A	UNIDAD	10
6	SOCKET LUZ	UNIDAD	80
7	EXTENSION DE TOMACORRIENTE CON 4 TOMAS X 25 m	UNIDAD	8
8	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR TIPO ENGRAMPE 20 A	UNIDAD	12
9	EQUIPO FLUORESCENTE LINEAL 2 X 36 W	UNIDAD	5
10	LUMINARIA CON FOCO AHORRADOR 23 W	UNIDAD	35
11	TUBO DE PVC-U PARA FLUIDOS A PRESION 10 BAR 1 1/2 in X 2.3 mm X 5	UNIDAD	195
12	TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELECTRICAS SAP 35 mm X 3 m	UNIDAD	100



7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nº	ARTICULOS
1	CINTA AISLANTE DE 3/4 IN X 36 YD OFRECE ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD, CORROSIÓN, ABRASIÓN, Y FUEGO, FUNCIONANDO EN TEMPERATURA DE 0° C A 90° C, CON UNA LONGITUD COMÚN DE 18 A 20 METROS.
2	LA CINTA AISLANTE DE PVC (19 MM X 20-22 M, NEGRO) ES UNA SOLUCIÓN PROFESIONAL PARA AISLAMIENTO ELÉCTRICO, CAPAZ DE SOPORTAR HASTA 1 KV O MÁS, CON EXCELENTES PROPIEDADES DIELECTRICAS, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, HUMEDAD Y CORROSIÓN.
3	LA CANALETA DE PVC DE 20MM×12MM×2.00M CON ADHESIVO (TÍPICAMENTE MARCA DEXSON DE SCHNEIDER ELECTRIC) ES UNA SOLUCIÓN DE CANALIZACIÓN AUTOADHESIVA, FABRICADA EN PVC RÍGIDO BLANCO Y AUTOEXTINGUIBLE (HB-UL 94), DISEÑADA PARA ORGANIZAR CABLES DE VOZ, DATOS O ELÉCTRICOS EN INTERIORES, OFRECIENDO PROTECCIÓN UV Y ALTA RESISTENCIA MECÁNICA (IP42/IK07-IK09).
4	L CABLE MELLIZO 2×16AWG (O 2×1.31MM2 APROX.) DE 100METROS ES UN CONDUCTOR ELÉCTRICO FLEXIBLE, GENERALMENTE DE COBRE ELECTROLÍTICO, DISEÑADO PARA TENSIONES DE 300V A 750V Y TEMPERATURAS DE 60°C A 80°C.
5	ESTE ENCHUFE MONOFÁSICO DE 15A Y 220V/250V CON CONEXIÓN A TIERRA (2P+T) CUENTA CON CLAVIJAS PLANAS (TIPO NEMA 5-15P) Y ESTÁ DISEÑADO PARA APLICACIONES COMERCIALES O RESIDENCIALES DE ALTA SEGURIDAD.
6	LOS SOCKETS O PORTALÁMPARAS PARA LUZ, COMÚNMENTE TIPO E27 O E26, ESTÁN DISEÑADOS PARA OPERAR CON VOLTAJES DE HASTA 250V Y SOPORTAR POTENCIAS DE 100W A 150W. FABRICADOS EN PVC, BAQUELITA O CERÁMICA, SE CARACTERIZAN POR SU FÁCIL INSTALACIÓN, BORNES AUTOMÁTICOS Y, A MENUDO, DISEÑO PLANO PARA MONTAJE EN PARED O TECHO.
7	LA EXTENSIÓN ENROLLACABLE DE 25 METROS CON 4 TOMAS ES UN DISPOSITIVO PROFESIONAL DE ALTO RENDIMIENTO, DISEÑADO PARA TRABAJO INDUSTRIAL O COMERCIAL. CUENTA CON CABLE DE ALTA RESISTENCIA (USUALMENTE 3×1.5MM2 O 3×2.5MM2), SOPORTA CORRIENTES DE 16A A 20A, VOLTAJE DE 250V Y PRESENTA PROTECCIÓN IP44/IP20, CON TOMACORRIENTES CON POLO A TIERRA.

8	EL INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR (2P) DE 20 A TIPO ENGRAMPE (O ENCHUFABLE) ES UN DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGAS Y CORTOCIRCUITOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS RESIDENCIALES Y COMERCIALES.
9	EL EQUIPO FLUORESCENTE LINEAL 2X36W ES UNA LUMINARIA DE ALTO RENDIMIENTO, GENERALMENTE DE 1.2 METROS, DISEÑADA PARA USO INDUSTRIAL O COMERCIAL CON DOS TUBOS T8. FUNCIONA A 220-240V, CUENTA CON PROTECCIÓN IP65 (HERMÉTICA A POLVO/AGUA) Y REACTOR ELECTRÓNICO PARA BAJO CONSUMO Y ENCENDIDO INSTANTÁNEO.
10	UNA LUMINARIA O FOCO AHORRADOR (FLUORESCENTE COMPACTO) DE 23 W ES IDEAL PARA ILUMINACIÓN GENERAL, OFRECIENDO ALTA EFICIENCIA CON UN CONSUMO BAJO (EQUIVALENTE A 90W-100W INCANDESCENTES).
11	EL TUBO DE PVC-U DE 1 1/2 PULGADA (1 1/2") CLASE 10 BAR (10 KGF/CM ² O PN10), CON 2.3 MM DE ESPESOR Y 5 METROS DE LONGITUD, ES UN TUBO RÍGIDO DISEÑADO PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA FRÍA A PRESIÓN.
12	EL TUBO DE PVC SAP DE 35 MM (EQUIVALENTE NOMINAL A 1 1/4" O SIMILAR EN CONTEXTO PESADO SEGÚN WAVIN) ES UNA TUBERÍA RÍGIDA DISEÑADA PARA PROTECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CON UNA LONGITUD DE 3 METROS, COLOR GRIS, Y ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y CORROSIÓN.

8. GARANTÍA COMERCIAL:

Los bienes deberán contar con una garantía comercial por defectos de fabricación de doce (12) meses como mínimo, la cual considerará desde la fecha de recepción definitiva de los bienes. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptara a los cambios a que hubiere lugar.



9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y /o jurídica.
- RUC – activo y habido
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo bienes.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Contar con código CCI.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

10.1 LUGAR DE ENTREGA

Los Bienes se internarán en el Almacén General de la 31ª Brigada de Infantería, sito en Av. Real N° 900 – Chilca, Huancayo

10.2 PLAZO DE ENTREGA

Los Bienes se entregarán en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es responsable directo de la entrega total del bien, debiendo cumplir con las características detalladas en la presente especificación técnica.
- El contratista deberá poseer y garantizar que el bien sea de buena calidad.

12. SUB-CONTRATACIÓN

De acuerdo al artículo 108.1. de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, se puede subcontratar por un máximo del 40% del monto del contrato vigente de bienes, servicios u obras. En el caso de bienes y servicios las bases pueden especificar las prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación o, de así haberse evaluado en la estrategia de contratación, que no se permite la subcontratación, con el sustento correspondiente.

Asimismo, el artículo 108.2. indica que: El contratista presenta a la entidad contratante la solicitud de subcontratación que contiene como mínimo lo siguiente:

- a) El alcance de la subcontratación.
- b) RNP vigente del subcontratista.

Y, según el artículo 108.3. La entidad contratante aprueba o deniega la subcontratación de manera previa, en un plazo de cinco días hábiles contabilizados desde el día siguiente de formulado el pedido, sustentando su decisión. De no pronunciarse en dicho plazo, se entiende denegada la solicitud. De manera que según el Art. 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el ámbito de las normas el contratista no puede subcontratar a terceros, siendo el único responsable del bien.



13. CONFIDENCIALIDAD

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución de este.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria, en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de recibido el bien.

15. FORMA DE PAGO

La 31ª Brigada de Infantería, pagará a El CONTRATISTA en Soles, **EN UN ÚNICO PAGO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén y/o comité de recepción.
- Conformidad suscrita por el Área Usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes presencial del Cuartel General de la 31ª Brigada de Infantería, sito en Av. 13 de noviembre Nro. 199 El Tambo – Huancayo – Junín

16. PENALIDADES APLICABLES

La entrega del bien se realizará en el plazo señalado. En caso de demora o retraso será penalizada hasta el 10% del monto total del contrato, conforme al Art. 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto total contratado}}{F \times \text{plazo en días}}$$

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.25

17. CONDICIONES DE USO

Los bienes se encontrarán en buenas condiciones, sin rotura o daño alguno, debidamente rotulado (cuando corresponda) de los artículos que lo requieran.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



19. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra y/o servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra o servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de compra o servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra o servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

23. SANCIONES

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra o servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.




O-2250611817-O+
ELÍAS JUAN LEYVA MORALES
TTE CRL EP
JEFE DE ABSTO DE LA 31ª BRIG INF